

PRECIO DE SUSCRIPCION

EN ESPAÑA. PTAS. 1'25
 EN EL EXTRANJERO 2'25
 NUMERO SUELTO 0'25
 ATRASADO 0'65
 10

Dirección telegráfica:
 CORRESPONDENCIA—Palma

LA CORRESPONDENCIA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.—ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y LA PRENSA

ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

Al Administrador, Corresponsal
 las principales Librerías.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 SAN PEDRO NOLASCO, 7

A NUNCIOS: PALACIO 2 y 4
 frente la Diputación Provincial

Una Real orden

Amortización del excedente en las clases de tropa

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado la siguiente Real orden:

«En la imposibilidad de dar colocación en el ejército de la Península á todas las clases de tropa procedentes de Ultramar, y con objeto de que los que deseen continuar la carrera militar conserven el derecho de volver á las filas cuando les corresponda por existir vacante de su empleo que poderles adjudicar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para la amortización del excedente de clases de tropa de todas las armas y cuerpos, se observen las reglas siguientes:

1.ª En lo sucesivo, y mientras haya excedente se dará de cada dos vacantes, una al ascenso y otra á la amortización.

2.ª Una vez regresadas las tropas de Ultramar y reorganizados 56 regimientos de infantería, los 20 batallones de cazadores y los dos regimientos de zapadores minadores, se hará para cada arma ó cuerpo una escala general de sargentos, en la que serán inscriptos, por orden de antigüedad todos los excedentes de dicha clase que deseen figurar en ella, á fin de poderles dar colocación en el mismo orden y á medida que ocurran vacantes. Los reenganchados figurarán todos precisamente en cabeza de lista.

3.ª Los sargentos sin colocación que en el plazo señalado para quedar terminada la formación de dichas escalas, no hubieren solicitado su inclusión en ellas, se entenderá que renuncian á continuar la carrera militar y recibirán la licencia absoluta ó el pase á la situación que con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo les correspondiese, quedando de hecho rescindidos sus compromisos de enganche ó reenganche en virtud de la autorización que concede el art. 21 del Real decreto de 9 de Octubre de 1889. (C. D. núm. 497).

4.ª Escalas análogas á la de sargentos se formarán en cada región militar, distrito ó comandancia general, con separación por armas y cuerpos, para los cabos excedentes que deseen continuar en filas.

Terminada en todas las regiones la formación de dichas escalas de cabos, en el mismo plazo señalado para las de sargentos, los capitanes ó comandantes generales, remitirán copia de ellas á este ministerio, donde se nivelarán las correspondientes á cada arma, después de lo cual, serán devueltas á dichas autoridades, para que éstas puedan dar á aquellos destino efectivo en los cuerpos, con derecho á haber, por antigüedad y á medida que vayan ocurriendo vacantes del turno de amortización en los de la región respectiva.

5.ª Tendrán derecho á figurar en la escala de excedentes, las clases de tropa que pertenezcan en la actualidad á alguno de los cuerpos activos de la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa; los procedentes de cuerpos del ejército regresados ó disueltos de Ultramar, los que tuvieren solicitado hasta la fecha el reintegro en los suyos respectivos en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes á que se refiere la regla 19 y los que en adelante deban licenciarse ó quedar supernumerarios por no tener cabida en las plantillas y deseen continuar el servicio.

6.ª En Artillería é Ingenieros, dentro de dichas escalas de sargentos y excedentes, se establecerán secciones separadas por institutos ó servicios especiales, como «Montaña, Montado y Plaza, Zapadores Minadores, Pontoneros, Ferrocarriles y Telégrafos.»

7.ª Se dará colocación en concepto de supernumerarios en cada uno de

los cuerpos armados, á un número de sargentos excedentes igual á la tercera parte del que representa la plantilla, sin contar al de banda, los cuales serán los primeros para su destino efectivo en aquellos en el turno de amortización; calculándose el tercio de la plantilla sobre el múltiplo de tres inmediatamente superior á dicho número si éste no lo fuera. Los demás quedarán en uso de licencia por exceso de fuerza sin derecho á haber ni otro goce alguno hasta que sean llamados á las filas.

8.ª En el instituto de la Guardia civil se aplicará también á los cabos por circunstancias especiales que en ellos concurren, lo prescripto en la regla anterior respecto á la colocación en las comandancias como supernumerarios de un número igual á la tercera parte de los de plantilla.

Los destinos, tanto de sargentos como de cabos, se adjudicarán con arreglo á las escalas que se llevan en la Dirección general.

Los gordos

Madrid 24.

Los alrededores de la Ossa de la Moneda ofrecían el animado aspecto de todos los años.

Desde la noche anterior ocuparon sitio en la larga cola los más distinguidos y expertos golfos, y al despuntar el día ya algunos habían vendido á buen precio sus puestos, que daban una relativa esperanza de poder llegar al salón en que el sorteo se había de verificar.

Se constituyó la mesa presidencial sin ningún incidente, y mientras se cumplían las formalidades prescritas por la ley, entreteníanse los que esperaban ansiosos que empezara el acto, en contrastar la colosal grandesa del bombo de los números, con la mísera pequeñez del que contenía los codiciados premios.

Los corresponsales se disponían á llenar de guarismos las hojas telegráficas, y una caterva de asalariados golfos esperaba junto á las ventanas á que les arrojaran por ellas los números que habían de llevar á la Central de Telégrafos y á las cajas de las imprentas.

A las nueve y media empezó el sorteo, y una hora más tarde España entera comenzaba á conocer el resultado del mismo.

A continuación publicamos la lista de los números favorecidos en el sorteo de ayer, con los premios grandes:

Números.	Pesetas.	Pueblos.
52 761	3 000 000	Barcelona.
22 610	2 000 000	Madrid.
24 281	1 000 000	Idem.
30 975	750 000	PALMA.
15	500 000	Madrid.
19 096	250 000	Toledo.
34 358	100 000	Madrid.
28 584	100 000	Barcelona.
22 132	80 000	Valencia.
28 537	80 000	Madrid.
4 856	80 000	Barcelona.
52 987	80 000	San Sebastián.
7 934	60 000	Madrid.
39 609	60 000	Idem.
38 588	60 000	Zaragoza.
16 647	60 000	Madrid.
53 487	60 000	Valladolid.
37 828	60 000	Almería.
35 828	60 000	Madrid.
22 733	40 000	Idem.
40 429	40 000	Idem.
50 524	40 000	Reus.
43 018	40 000	Madrid.
398	40 000	Madrid.
42 345	40 000	Sevilla.
40 997	40 000	Madrid.
4 416	40 000	Idem.
19 012	30 000	Idem.
26 240	30 000	Almería.
54 289	30 000	Granada.
20 258	30 000	Zaragoza.
48 824	30 000	Pamplona.
18 326	30 000	Bilbao.
43 687	30 000	Tarragona.
34 726	30 000	Soria.
50 571	30 000	Valladolid.
35 829	30 000	Madrid.
43 788	20 000	Barcelona.
30 486	20 000	Málaga.
20 111	20 000	Pamplona.
20 629	20 000	Zaragoza.
9 163	20 000	Barcelona.

2 703	20 000	Madrid.
29 895	20 000	Idem.
38 664	20 000	Zaragoza.
52 763	20 000	Barcelona.
14 516	20 000	Pontevedra.
53 199	20 000	Barcelona.
44 332	20 000	Valencia.
54 833	20 000	Barcelona.
47 654	20 000	Orihuela.
22 645	20 000	Bilbao.
27 046	20 000	Barcelona.
33 580	20 000	Idem.
52 211	20 000	Idem.

52.761

Así, en números grandes y gordos, tan grandes y gordos como él, á las doce y cuarto salió del bombo la bola que tenía el núm. 52 761, y segundos después, caía en el platillo de cristal otra bola que decía 3.000 000 de pesetas.

El niño Ernesto Cano cantó tres veces aquel número, y otras tres cantó la cantidad del niño Francisco Plaza.

De manos de los pequeños pasaron las bolas á los señores del Tribunal, que también las leyeron en alta voz.

Mientras tanto, el público que llenaba el salón empezó, en su mayoría, á desfilarse.

Había salido el gordo, y ya el sorteo no ofrecía interés ni alicientes.

El billete de aquel número se supo inmediatamente que había sido vendido en Barcelona, y á media tarde empezó á conocerse quienes eran los afortunados, por los telegramas recibidos y que á continuación publicamos:

Barcelona 23.
 Han vendido en Barcelona 9.440 billetes de la lotería de hoy.

Han tocado 16 premios mayores.
 El gordo vendiólo doña Adela Terruela, dueña de la lotería de la plaza de San Jaime.

Esta administración vendió 340 billetes. El premio con el mayor llegó con la 12.ª remesa que se recibió en 30 de Noviembre.

Dicha lotería pagará el gordo y dos aproximaciones, que importan 3.100.000 pesetas.

Dícese que el gordo le ha tocado en parte á la compañía del teatro Eldorado.

Barcelona 23.
 En el teatro Eldorado hay gran algazara con motivo de haber tocado una participación en el gordo á algunos artistas, incluso coristas.

Menudean las felicitaciones.

Barcelona 24.
 Ocho décimos del premio gordo los adquirió el barbero del barrio obrero Escodinas, de Manresa.

El depositario, Luis Calasayas, se quedó sólo con una participación de 15 pesetas, y el resto lo repartió en fracciones de medio duro entre los parroquianos, resultando favorecidas unas 200 familias obreras, entre las cuales reina extraordinaria alegría.

Los décimos restantes creése están repartidos en varias fracciones en esta capital.

Dos coristas de Eldorado tienen participaciones de cinco pesetas cada una.

Segundo premio, 22.610, Madrid
 Este premio ha sido agraciado con dos millones de pesetas.

Se vendió en la administración núm. 37, establecida en la calle de Atocha, 86.

Lo tomaron entero, así como todos los de la decena, los banqueros de esta casa Sres. Alfaro y Compañía, quienes los adquirieron por encargo de los Sres. Zaldó Hermanos, comerciantes de tejidos y banqueros de Vera Cruz (Méjico), donde le remitieron en 10 Septiembre último en pliego certificado.

Tercer premio, 24.281, Madrid
 Fue el primer premio grande que salió del bombo.

Está premiado con 1.000 000 de pesetas y se ha vendido en la Administración de Loterías situada en la plaza del Ángel.

Seis décimos fueron comprados por el banquero Sr. Urquijo, que parece los remitió á su corresponsal en Granada, Oando de Agrela.

El banquero Sr. Merán adquirió otro décimo de este número.

Se ignora quienes sean los poseedores de los tres décimos restantes.

Quinto premio, 15, Madrid
 Algunos décimos del 15.º premio, premiado con 500.000 pesetas, fueron entregados en la Administración de la plaza de Santo Domingo á la vendedora ambulante conocida por Pepa «la Gallega».

Resultan agraciados con dicho premio dos parroquianos del café Universal, ecléctico uno de ellos; el hijo de la vendedora y muchos de los concurrentes á la taberna número 7 de la calle de Alcalá; una frutera de la calle de Tetuán, conocida por «la Vicenta»; un lechero de la calle del Almirante; la florera Dolores Rivera, muy conocida en el Valoz Club y en los teatros de Madrid, y varios vendedores de perros en la Puerta del Sol.

Una señora, domiciliada en la calle de San Bernardo, compró un décimo, y otro, adquirido por el farmacéutico Sr. Bonald, quien dió participación á varios comerciantes é industriales de la calle de Níñez de Arce.

Este premio está muy repartido.
 Sexto premio, 19.096, Toledo
 Sólo se sabe que «ha caído» en Toledo.

A la hora de cerrar nuestro número no tenamos noticia de quienes han sido los afortunados.

Otros premios
 El 34.358, premiado con 100.000 pesetas, fué enviado á Huelva por el Administrador de la calle del Barquillo, Sr. Murciano.

Uno de los premios de 60 000 pesetas, ha correspondido hoy al número 7934, cuyo billete fué adquirido por D. José González Oso, sacristán de la iglesia de San Francisco el Grande.

Por cierto que al adquirir el billete entero lo dejó encargado para todo el año próximo, pues se proponían jugarlo permanente los sacerdotes y dependientes de San Francisco.

Estos y el amo y camareros del café del Pilar, Puerta de Moros, son los partícipes del expresado premio.

Zaragoza 23.
 El premio de 60 000 pesetas, correspondiente al número 38.588, lo jugaban el Gobernador militar y el personal á sus órdenes en las oficinas del Gobierno.

Datos curiosos
 Los aficionados á estadísticas curiosas hacen notar que desde el año 1870 ha caído el premio gordo siete veces en Barcelona, otras siete en Madrid, tres en Sevilla y una vez en Badajoz, Burgos, Almería, Palencia, Zaragoza, Málaga, San Sebastián, Palma, Gijón, Lérida, Oádiz y Mallorca.

De los veintinueve sorteos verificados desde dicho año 1870, dieciséis veces ha caído en números pares y trece en noes.

Los millares más favorecidos han sido el nueve y seis mil; el número más bajo premiado con el gordo ha sido el 4 211 en el año 1888, y el más alto ha sido el de este año.

El «record» de los corresponsales
 En la lucha de corresponsales para telegrafiar á provincias los premios mayores de la lotería, tuvieron la suerte de ser los primeros que depositaron los despachos en la taquilla de la Central, nuestro compañero en la prensa Sr. Sánchez Calvo, corresponsal del *Diario Mercantil de Barcelona*, y los de *La Dinastía de Cádiz*, *Noticiero Bilbaino* y *Agencia Exprés*.

Todos los corresponsales montaron admirablemente el servicio, usando de los medios de locomoción y de transmisión conocidos, sin reparar en gastos.

Cosas de arte
 II

Amigo de cumplir lo que prometo, contínuo p' una en ristre, hablando con mis queridos artistas de la exposición del Fomento de la Pintura y Escultura. Junto al cuadro de Roselló, del que hice mención en mi primer artículo, se vé uno debido al pincel de mi buen amigo Gerónimo Forteza. No me cansaré de alabar la constancia y laboriosidad de este jóven que es una esperanza para lo porvenir. Trabaja con fé, estudia con cariño y amante de la verdad sacrifica á ella la belleza artística de sus obras; prefiere una pincelada segura, verdadera mejor que el efecto de luz ó la combinación del conjunto. Muy poco molesta á la modelo.—Allí—la dice—privándote de los rayos del sol con la mano. Y así la sorprende el artista y así la admira el espectador. No puede pedirse mayor naturalidad ni más cariño á lo verdadero. El cuadro de que me ocupo atras por su sencillez. Una niña de pocos años asomada á la barandilla de una azotea, junto á esta un perro y varios tientos completan la obra de Forteza.

Nada más. No me atrevo á decir mi opinión respecto al colorido porque en cuadros de tal índole es posible equivocarse. La luz del sol ofrece tal diversidad de cambiantes y matices, que en ocasiones, no sabe uno, si renadir culto al artista por su fiel interpretación ó asombrarse de que aquello tan bello no haya impresionado nuestra retina en miles de ocasiones y es que la luz velada por una cortina ó dando de lleno en el rostro de una niña adquiere tonalidades de un efecto tan sorprendente, que parece mejor que una obra del natural animado juego de líneas y colores. Por eso me limito á recomendar la obra de Forteza á los amantes de lo bueno y aconsejar á éste que siga como hasta ahora estudiando la belleza de la verdad.

Otro cuadro de Roselló, me gusta en extremo; es un bonito paisaje de suma corrección y factura.

Cáffaro presenta un cuadro que no sirve para acrecentar la fama de un artista.

Muy pobre el conjunto y sobrado desdibujada la figura de la niña y unos palomos que figuran en la tela.

Pizá tiene dos cuadros, en los que se vé la mano poco experta, del que falta aún de seguridad en la línea no ha sabido imponerse. Además en uno de ellos hay demasiado cosas. Una mujer, con un ridículo sombrero y pájaros y jaulas y follaje y tientos y flores y una casa y una azotea y una balustrada y que se yo, cuantas cosas más. En suma. Hay allí asunto para muchos metros de tela y en esta ocasión la tela es muy reducida, demasiado, para que no la afeen tantos adornos.

Más sencillez, más naturalidad y nada de empresas grandes. Poco á poco *hila la vieja el ovillo*, como dice el refrán.

En cambio en un rincón hay una testa que vale mucho. Aquella cara tiene expresión y algo que impresiona, sobre todo cuando se la compara con la que tiene al lado, que apesar de estar autorizada con la firma de un maestro, no me gusta nada, pero absolutamente nada.

Y hasta otro, que no se hará esperar.—B.

Entre los medios con que cuentan algunas naciones para acrecentar su exportación, figura el sistema de admisiones temporales, que consisten en admitir productos extranjeros en franquicia durante un plazo determinado, para modificarlos ó trasformarlos con destino á ser exportados.

Si al espirar el plazo no se exporta el producto obtenido, ó se aplica á consumo interior, entonces se pagan los derechos de importación, para lo cual exige una fianza.

Por este medio, logra Francia dos ventajas.

Es la primera un crecimiento maravilloso de exportaciones que robustece las relaciones comerciales, fomenta la marina y trae fondos al país.

Es la segunda el aumento de trabajo para la clase obrera.

Y Francia tiene ese sistema planteado de muy distinto modo que en España, donde también tenemos una ley de admisiones temporales, ineficaz por mala y demasiado reglamentaria, y porque la combaten las preocupaciones vulgares.

En Francia no se exige como en España un expediente molesto para cada petición. La ley arancelaria francesa enumera cincuenta y cinco productos explotables por todo el mundo en admisión temporal, sin más requisitos que los indispensables para afianzar las importaciones hasta verificar la exportación en un plazo determinado, pagándose entonces, si no se efectúa, los derechos arancelarios.

De suerte que allí pueden todos utilizar la admisión temporal para los principales artículos siguientes, entre otros muchos:

El trigo para convertirlo en harina.

El cacao y el azúcar para elaborar chocolate.

Dos metales para manufacturarlos.

Dos crespones de China para bordarlos, lo cual sostiene en Marsella multitud de bordadoras de pañuelos de Manila.

Las semillas oleaginosas y la copra para extraer aceite.

El corcho en bruto para labrarlo.
El arroz para descarrilarlo ó molarlo.
El aceite de oliva para refinarlo.
Los tejidos de todas clases para ser teñidos, estampados, impresos ó confeccionados.
Los guantes para bordarlos.
Meditese sobre este cúmulo de fabricaciones para alimentar la exportación, y júzguese si es posible que vayamos en busca de mercados, sin ponernos antes en idénticas condiciones que el comercio francés. ¿Qué encontraría por ejemplo, en un mercado nuevo, nuestro chocolate elaborado con cacao y azúcar que han pagado derechos de importación? Otro chocolate que no los ha satisfecho en el país originario. La lucha y la competencia son imposibles.

Así es que antes de buscar los mercados, debemos igualar las armas reformando nuestra ley.
En España no se ha comprendido bien todavía lo que significa admisión temporal. Se cree que es un privilegio ocasionado á fraudes, y tan pronto como se pide una concesión, se levanta una multitud de oposición.

Casi todas las concesiones solicitadas han sido denegadas.
Los arroceros de Valencia se opusieron al descarrillado del arroz por admisión temporal.
La fábrica de hoja de lata de Bilbao, hizo desear la solicitud de las fábricas de conservas que querían utilizar material extranjero para la fabricación de cajas.

¿Y qué resultó? Portugal concedió lo que España negaba, y se han multiplicado allí las fábricas en detrimento nuestro, sin que por eso haya vendido más hoja de lata la fábrica de Bilbao, porque las cosas han seguido como antes, pareciéndose esto á lo del perro del hortelano, mientras que si existiesen generalizadas las admisiones temporales como en Francia podría ella á su vez disfrutar de lo aplicable al hierro y al estaño con que elabora el género, poniéndolo en condiciones de exportación.

Hoy se oponen los fabricantes de harina á que se conceda admisión temporal á los catalanes que la solicitan. Si es porque aquellos exportan, pídañla también ellos. Si es porque fabrican para el país, en iguales condiciones se ponen las solicitantes de la admisión, porque en el caso de no exportar, pagan los derechos de lo importado.

En cuanto á fraudes, está la fianza que los evita, no siendo posible sin complicidad de las Aduanas, y bajo este punto de vista son más fáciles las defraudaciones en los despachos ordinarios que en un sistema donde la precaución es hasta exagerada.
Todo lo que acabamos de decir es una explicación más de las causas que nos han hecho quedar vencidos en la competencia con el comercio extranjero.

Los vinos y el arancel en Francia

Como el conocimiento de la reforma arancelaria votada en las Cámaras francesas tiene gran interés para los cosecheros y exportadores españoles, publicamos á continuación la parte dispositiva del proyecto de ley, que fué aprobado en la Cámara de diputados y que encontramos en la prensa francesa.
Dice así:
«Artículo único. Los números 171, 84 y 173 duplicado del cuadro A, anexo á la ley de 11 de Enero de 1892, son modificados de la manera que sigue:

Los vinos que provengan exclusivamente de la fermentación de la uva fresca, pagan 25 francos por hectólitro, tarifa general, y 12 francos por hectólitro, tarifa mínima, para los vinos de 12 grados y menos. Para los vinos de más de 12 grados, el derecho es de 25 francos, tarifa general, para los 12 primeros grados, aumentando por cada grado en más, de una tasa de Aduanas igual al montante del derecho de consumo sobre el alcohol (que es un franco 56 céntimos).

En la tarifa mínima, para los vinos de más de 12 grados los mismos derechos de 12 francos para los 12 primeros grados, aumentando un grado ó fracción de grado en más, de una tasa

de Aduanas igual montante de derecho de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos que tengan de 12 á 15 grados, cada décima de grado paga una tasa de Aduanas igual á la décima de la tasa de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos que tengan más de 15 grados, toda fracción de grado entraña la percepción ó pago del derecho afecto al grado superior.

Para las uvas de vendimia, los orujos de uva, los mostos de vendimia hasta 12 grados Beaumé en pipas ó envase cualquiera, los derechos serán de 25 francos por cada 100 kilogramos, tarifa mínima.

Dos mostos de vendimia de más de 12 grados Beaumé hasta 20 grados nueve décimas, son sometidos al régimen de las confituras, al de los azúcares ó al de la miel.

Para los vinos de pasas demás y bebidas no denominadas en la tarifa general, por cada grado y cada hectólitro el derecho será igual á la tasa de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser inferior á 30 francos por hectólitro de líquido.

En la tarifa mínima el derecho para esos vinos será igual á la tasa de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser inferior á 15 francos por hectólitro de líquido.»

Tratado de paz

El *Morning Post* llegado hoy á Madrid publica íntegro el texto inglés del tratado de paz hispano yanqui.

Bajo la fé del importante periódico inglés, lo publicamos considerándolo de gran interés, como lo estimó toda la prensa al anunciarse su publicación en el *Times*:

Artículo 1.º España renuncia á todo derecho de soberanía y dominio sobre Cuba.

Considerando que cuando España evacue dicha isla la ocuparán los Estados Unidos, obliganse estos, mientras continúe la ocupación, á hacer frente á los deberes que el derecho internacional impone para la protección de las vidas y propiedades.

Art. 2.º España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico, las demás que conserva bajo la soberanía de las Indias Occidentales y la isla de Guam en el Archipiélago de las Marianas ó Ladronas.

Art. 3.º España cede á los Estados Unidos el Archipiélago conocido por el nombre de islas Filipinas, y que comprende todas las islas situadas entre las líneas que tienen los siguientes puntos de partida y término.

Va una línea de Occidente á Oriente, cerca del paralelo vigésimosegundo de latitud Norte, cruzando el centro del canal navegable de Bachi, desde el grado 118 al 127 de longitud oriental de Greenwich. Otra desde el 127 grados de longitud del meridiano Oeste de Greenwich al paralelo 4º45' de latitud Norte; sigue otra el paralelo de los 4º45' hasta su intersección con el meridiano de longitud 119º35' Este de Greenwich.

Parte otra de este último punto al paralelo de latitud 7º40' Norte; sigue luego hasta la intersección con el grado 116 del meridiano de longitud Este de Greenwich; trázase otra línea hasta la intersección del grado 118 del meridiano de longitud Este de Greenwich; cierra el marco de la zona comprendida en la cesión, la línea que va desde el grado 118 antes indicado, hasta el punto de partida de la primera línea de las indicadas en esta cláusula.

Los Estados Unidos pagarán á España la suma de 20 millones de dólares dentro de los tres meses siguientes al cambio de ratificación de este tratado.

Art. 4.º Los Estados Unidos, durante el período de diez años, contados desde el cambio de ratificaciones del presente tratado, admitirán en los puertos de las islas Filipinas á los buques y mercancías españolas en las mismas condiciones que á los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Art. 5.º Los Estados Unidos, en cuanto se firme el presente tratado, comenzarán á transportar á España á sus expensas á los soldados españoles que se constituyeron en prisioneros de guerra de las fuerzas americanas por la toma de Manila; á esos soldados se les devolverán sus armas.

España, al verificarse el cambio de ratificaciones del presente tratado, procederá á evacuar las islas Filipinas, lo propio que la de Guam, en condiciones similares á las acordadas por las comisiones que concertaron la evacuación de Puerto Rico y las demás Antillas, y en conformidad con lo dispuesto en el protocolo de 12 de Agosto, el cual continúa en vigor hasta que sus estipulaciones hayan sido cumplidas ó realizadas.

Ambos Gobiernos fijarán el período en que debe completarse la evacuación de las islas Filipinas y de la de Guam.

Las banderas y estandartes, los buques de guerra no apresados en combate, las armas pequeñas, los cañones de cualquier calibre con carruajes y accesorios, pólvoras, municiones, provisiones, materiales y efectos de todo género que posean las fuerzas españolas de mar y tierra en Filipinas y Guam, seguirán siendo propiedad de España. Las piezas de altos calibres que no son de campo y se hallan montadas en fortificaciones interiores ó de costas, subsistirán en su actual posición durante los seis meses posteriores á las ratificaciones del tratado, adquiriendo dicho material durante el citado período los Estados Unidos, si los gobiernos contratantes llegan sobre el particular á un voluntario y satisfactorio acuerdo.

Art. 6.º En cuanto se firme el presente tratado, España otorgará libertad á todos los prisioneros de guerra y á todas las personas presas ó detenidas por causas políticas relacionadas con las insurrecciones de Cuba y Filipinas, y con la guerra con los Estados Unidos.

Recíprocamente los Estados Unidos dejarán en libertad á todos los prisioneros de guerra apresados por las fuerzas americanas, y negociarán la libertad de todos los prisioneros españoles que se hallan en poder de los rebeldes de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos transportará á sus expensas á España, y el de España transportará á su costo á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, según los casos, á los prisioneros y detenidos que respectivamente se obligan á libertar en virtud de este artículo.

Art. 7.º España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, á toda reclamación nacional ó individual de indemnizaciones de todo género, que cada Gobierno pudiera contra el otro, ó producir sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno por hechos que hayan tenido lugar desde el principio de la última insurrección de Cuba hasta el momento de las ratificaciones del presente tratado; también renuncian á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y decidirán de las reclamaciones de sus nacionales contra España.

Art. 8.º En cumplimiento de lo establecido en los tres primeros artículos, España abandona en Cuba y cede en Puerto Rico, además islas de las Indias Occidentales, isla de Guam y Archipiélago filipino, todos los edificios, fortalezas, barracas, establecimientos, caminos públicos, y en suma, todo cuanto por costumbre ó derecho sea de dominio público y dependiera de la soberanía de la corona de España.

Aunque innecesario, se declara que el abandono y cesión indicados en ninguna manera lesionará la propiedad y derechos atribuidos por costumbre ó ley á los pacíficos poseedores de bienes de todo género, en las provincias, ciudades, establecimientos públicos ó privados, Corporaciones civiles ó eclesiásticas ó de cualquier otra entidad colectiva que jurídicamente haya tenido personalidad para adquirir bienes ó derechos en territorios cedidos ó abandonados, y lo propio los derechos y propiedades de individuos, sea cual fuere su nacionalidad.

El abandono ó cesión indicados afecta á la entrega de todos los documentos referentes exclusivamente á las dichas soberanías, renunciadas ó cedidas, y que se encuentran depositados ó guardados en archivos de la Península.

Quando los documentos existentes en archivos de la Península se refieren sólo en parte á la dicha soberanía, bastará con que España remita copia de los extremos que afecten á dicha soberanía.

Por reciprocidad, España se reserva igual derecho respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas mencionadas.

En los citados abandono y cesión se comprenden también los derechos de la Corona de España y sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, tanto administrativos como judiciales, que afectan á los derechos y propiedades de los habitantes de dichas islas.

Estos archivos y registros se conservarán cuidadosamente, y los individuos, sin excepción alguna, obtendrán, con arreglo á las leyes, copias autorizadas de los contratos, testamentos y cuantos documentos formen parte de los protocolos notariales, ó en los archivos judiciales y administrativos, ora se encuentren esos documentos oficiales en España ó en las islas tantas veces citadas.

Art. 9.º Los súbditos españoles naturales de la Península residentes en territorios cuya soberanía abandona ó cede España, pueden permanecer ó abandonar esos territorios, manteniendo en ambos casos íntegros sus derechos de propiedad, incluso los de vender ó disponer de las raíces ó de sus productos: así mismo tendrán derecho á ejercer sus industrias, oficios ó profesiones, sometiéndose á las leyes que se apliquen á los demás extranjeros. Si quieren permanecer en sus territorios, conservando su nacionalidad española, tendrán que inscribirse en el registro oficial declarando su propósito de seguir siendo españoles y dentro del primer año siguiente á la ratificación de este tratado: si no suscriben di-

cha declaración dentro de tal plazo, se considerarán como nacionales del territorio en que residen.

El Congreso de los Estados Unidos determinará oportunamente acerca de los derechos civiles y estatutos políticos de los indígenas que habiten los territorios que les son cedidos.

Art. 10. Queda garantido á los habitantes de los territorios que cede ó abandona España el libre ejercicio de su religión.

Art. 11. Los españoles residentes en los territorios objeto de este tratado, quedarán sometidos á la jurisdicción civil y criminal de los tribunales del país en que habiten, dentro del derecho que regula su competencia, compareciendo ante ellos de la misma manera y utilizando los propios procedimientos establecidos para los ciudadanos de su país que haditen.

Art. 12. Los procedimientos judiciales pendientes se decidirán con arreglo á las siguientes prescripciones:

Primero. Las sentencias pronunciadas contra las cuales no quepa ya recurso en el derecho español, se ejecutarán por las autoridades competentes del territorio.

Segundo. Los pleitos civiles continuarán su curso ante el tribunal donde se encuentren ó el que lo reemplace.

Tercero. Las acciones criminales pendientes de resolución del Tribunal Supremo de España, contra ciudadanos residentes en el territorio cedido ó abandonado, continuarán bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo español, pero la ejecución de la sentencia quedará encomendada á la autoridad del territorio.

Art. 13. Los derechos de propiedad literaria, artística ó industrial, adquiridos por los españoles en los territorios objeto del tratado hasta la fecha de las ratificaciones del mismo, seguirán siendo respetados.

Las obras españolas, literarias, científicas y artísticas que no ofrezcan peligro para el orden público, entrarán libres de todo derecho y tributo durante diez años, contados desde el cambio de ratificaciones del tratado.

Art. 14. España puede establecer agentes consulares en los territorios objeto de este tratado.

Art. 15. Los Gobiernos de ambos países concederán recíprocamente durante diez años á los buques mercantes el mismo trato respecto de todos los derechos de puertos, almacenaje, tonelaje, etc., que concede á sus propios barcos mercantes no empleados en el comercio de costas.

Este artículo puede ser denunciado por ambos Gobiernos con sólo avisar uno al otro con seis meses de antelación.

Art. 16. Queda entendido que las obligaciones que respecto de Cuba aceptan los Estados Unidos en este tratado se limitan al plazo de ocupación de la isla, aun cuando se obligan á aconsejar al Gobierno que oportunamente se establezca que acepte las propias obligaciones.

Art. 17. El presente tratado se ratificará por S. M. la Reina Regente de España, y por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y la aprobación del Senado.

Las ratificaciones se cambiarán en Washington dentro del período de seis meses, á partir de esta fecha, ó antes si es posible.

En testimonio de lo pactado y escrito, los respectivos plenipotenciarios signan y sellan este tratado.

Hecho por duplicado en París el día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Funcionarios activos y cesantes

Por creerlo de mucho interés adjunto transcribimos la circular de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, inserta en el *Boletín Oficial* de ayer.

CIRCULAR.—Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 15 del actual, lo que sigue:—«Itmo. Sr. Para cumplimiento del precepto reglamentario consignado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, que obliga á publicar los escalafones de los funcionarios activos y cesantes de Hacienda; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:—Primera. Los funcionarios que se hallen en activo servicio en 31 del actual, y los cesantes de la Hacienda pública que deseen conservar sus derechos reglamentarios, presentarán antes del día 8 de Enero y del 1.º de Febrero de 1899, respectivamente, á las Autoridades económicas de las provincias ó á los Centros directivos de que dependan ó hayan dependido, sus hojas de servicios documentadas y totalizadas en fin del presente mes, á cuyo efecto se les facilitará el oportuno impreso.—Segunda. Los segundos Jefes de las oficinas centrales, los Interventores, Administradores y Tesoreros de Hacienda en las provincias, expedirán, con el V.º B.º de los Jefes de Centro ó de los Delegados de Hacienda respectivamente,

una certificación resumen de dichas hojas, en el modelo que les será remitido por esta Subsecretaría.—Estas certificaciones, unidas á las hojas de servicios á que se refieren, se elevarán, las de los empleados activos antes del día 15 de Enero próximo, y las de los cesantes el 15 de Febrero siguiente á los Centros encargados de la formación de los respectivos escalafones, para que pueda procederse á los trabajos preparatorios de su publicación.—Tercera. La formación del escalafón de cesantes de Real orden se verificará por la Subsecretaría del digno cargo de V. I.—Cuarta. Los Delegados de Hacienda harán conocer por medio de los *Boletines Oficiales* de las provincias las disposiciones de la presente Real orden, con la advertencia de que los cesantes que dejen de presentar sus hojas de servicios en el plazo establecido, no serán incluidos en el próximo escalafón.—De Real orden lo digo V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan.—El Subsecretario.—Garzon y Perez»
Palma 22 Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

En Gibraltar

«El Regional», de Sevilla, publica las siguientes noticias:

«Ya están para terminar en Gibraltar las importantes y formidables baterías que con tanta reserva, pues durante el tiempo que han durado las obras no se ha consentido que nadie, absolutamente nadie las examine, en el sitio del Peñon conocido con el nombre de «Pico del Mortero», ha construido el gobierno inglés, y cuyas más principales piezas de artillería están emplazadas con dirección á Sierra Carbonera.

En la «Punta de Europa» han sido colocados ya los novísimos y potentes cañones que han de defender aquella importante parte del Estrecho, y cuyos proyectiles tienen un alcance de más de doce millas, que es la anchura total del Estrecho en el referido sitio.»

Telegramas

Ilustres enfermos

Madrid 29, 3º30 m.
El Sr. Sagasta sigue mejorando en la enfermedad que padece.
Continúa sin fiebre.
Los médicos de cabecera han confirmado la desaparición del peligro.
Los Sres. Castelar y Victor Balaguer continúan en el mismo estado.

Revista.—El «Navarro»

Madrid 29, 4 m.
El general Macías ha pasado revista con las fuerzas al pueblo de Balmaseda.
Ha llegado á la Coruña el vapor «Navarro», el cual conduce á su bordo unos 700 individuos de tropa y 49 oficiales.
Al desembarcar se les han hecho una cariñosa manifestación.

Bolsa

Madrid 28, 4 t.

Interior.	55'95
Exterior.	60'75
Cubas 1890.	42'95
Cubas 1886.	49'75
Banco de España.	398'25
Cambio Tabacos.	228'00
Londres.	32'50
Francos.	29'00

Teatro-Circo Balear

Función para hoy
La zarzuela en un acto,
El Santo de la Isidra
El aplaudido sainete,
La Revoltosa
El paillío veraniego,
Agua, Azucarillos y Aguardiente
A las ocho.
Entrada general, 0'50 ptas.

Teatro Principal

Función para hoy
La comedia en 4 actos,
El hombre de mundo
El juguete cómico en un acto,
La primera postura
A las ocho.
Entrada general, 0'80 ptas.—Paraiso, 0'50.

ALCANCE DE LA TARDE

Cabildo municipal

Ayer se reunió la Comisión presidida por el Sr. Gobernador. Asistieron los señores Canals, Marcel, Sans, Marqués y Vidal.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del pliego de reparos motivados por el examen de las cuentas de fondos municipales de Ferrerías respectivas al año económico de 1887 á 88 que fué también aprobado por unanimidad.

Se acordó contestar al alcalde de Mahón que el vecino de aquella ciudad Pedro Ruidavet Coll puede ingresar al Hospital Civil, como igualmente todos los que se hallen enfermos.

Se acordó remitir al arquitecto provincial la cuenta de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Escorca en sus caminos vecinales.

En vista de una comunicación del director de la Casa de Misericordia participando que el propietario del horno *Cas Donad* de la calle de la Concepción D. Buenaventura Miralles ha remitido cien bellos á los niños acogidos en aquel establecimiento para que solemnizaran las fiestas de Navidad se acordó darle las gracias por su caritativo obsequio.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador, se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Domingo Escafi y D. Rafael Ribas solicitando la plaza de médico civil de la Comisión Mixta de reclutamiento y por don Antonio Frontera y D. Sebastián Domeguez solicitando la misma plaza ó en su defecto la de médico civil suplente.

Se acordó hacer constar en acta la relación expresiva de los méritos y servicios de dichos señores y seguidamente á la votación; del escrutinio resultó:

- D. Rafael Ribas, dos votos.
- D. Domingo Escafi, dos votos.
- Y D. Antonio Frontera, dos votos.

En vista de este resultado manifestó el Sr. Gobernador, presidente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley provincial la segunda votación para dirimir el empate quedaba aplazada para la sesión inmediata.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios provinciales y se levantó la sesión.

Cuba y Filipinas

Las órdenes religiosas y el Vaticano.

Cerrado el Tratado de Paz entre España y los Estados Unidos con la pérdida de las islas Filipinas, surge en éstas el problema de las órdenes religiosas allí residentes, problema que ha sorprendido á la Santa Sede y que en la actualidad ha puesto en movimiento al Vaticano y principalmente á la Congregación de Propaganda y á la Procura general de la orden de San Ignacio.

Despejada la incógnita de Cuba después de los sucesos de Santiago, estaba ya decretada la disolución de todas ó casi todas las corporaciones religiosas que ha habido en la isla; y aun muchos miembros de aquellas se han apresurado á abandonar la Gran Antilla antes de que se establezca en ella un Estado protestante.

León XIII, poniendo punto á la discordancia de pareceres existente entre su secretario de Estado y el cardenal Ledochowski, prefecto de la Propaganda Fide, había resuelto que la primera parte de religiosos que saliesen de Cuba se instalasen en España; otra parte, la más numerosa, en Francia, y el resto se repartiese entre los diversos conventos que hay en Italia, y especialmente en Roma. Y para el mejor éxito de tales disposiciones se tenían dadas ya las instrucciones oportunas á los generales de las diversas órdenes religiosas.

Por lo que respecta á la Gran Antilla, quedaba con esto resuelto el problema? No se ha creído así en Roma. Las preocupaciones del cardenal Rampolla, se han ido agravando con las noticias de Washington.

El gobierno americano proyectaba, para tan pronto como se firmase la paz, denunciar el Concordato existente entre España y el Vaticano, por lo que se concierne á la isla de Cuba, y ocuparse en la reorganización del clero cubano, dando allí preponderancia al protestantismo. En la república norteamericana los cultos gozan de la más amplia libertad, y las iglesias pueden adquirir y poseer, pero la adquisición y la posesión deben provenir del concurso espontáneo de los fieles.

En Cuba por el contrario, la posesión en el fruto de concesiones gubernamentales que pueden, por lo mismo, ser revocadas. La dificultad surge de que ni en la secretaría de Estado del Vaticano ni dentro de la Congregación de la Propaganda se tienen informes seguros y exactos sobre el valor y alcance de los bienes de la Iglesia católica en la gran Antilla. Por esta razón, el Papa ha ordenado al cardenal Gibbons, que es el personaje más influyente de que dispone la Santa Sede Apostólica en los Estados Unidos, que recoja todas las informaciones y datos necesarios para tener conocimiento preciso de las condiciones morales y materiales del clero católico antillano.

Disponiase el obispo de Nueva Orleans á cumplir en representación del cardenal Gibbons el encargo del Vaticano, cuando la pérdida del Archipiélago filipino ha venido á complicar el problema con otro nuevo que afecta por igual á todas las órdenes religiosas, y principalmente á la Compañía de Jesús.

Sin hablar de las once escuelas ó casas que los jesuitas poseen en Filipinas y que los Estados Unidos se proponen suprimir de golpe, Mindanao y las islas vecinas estaban confiadas á su cuidado, y sólo en la provincia de Aragón regentaban 208.818 conventos divididos en 34 parroquias y 22 estaciones secundarias.

La administración del distrito de Surigao se confió, bajo su dirección, á los benedictinos. El general de la Compañía aprobó los deseos del padre, provincial de Aragón, y un Real decreto de nuestro Gobierno, fechado en 10 de Julio de 1895, ratificó tal deliberación; de manera que los jesuitas cedieron parte de su dominio á los benedictinos, con objeto de disponer de su personal y fundar nuevas misiones.

Hasta hoy, cuanto ha hecho el Vaticano, en este asunto ha sido recoger datos sobre el número de misiones católicas y casas religiosas existentes en el Archipiélago, como también sobre su patrimonio y el del clero. Y el Nuncio apostólico en Madrid ha recibido igualmente de Su Santidad León XIII el encargo de recabar del Gobierno español el esclarecimiento de hechos y la comprobación de aquellos datos con informes oficiales directos.

Entre bastidores

Teatro Principal

Como los días anterior podemos decir: «... el teatro se hallaba desanimadísimo...» Las obras que se pusieron en escena hicieron las delicias del público el cual aplaudió á los actores.

Estos trabajaron con cariño. Se distinguieron los Sres. Ortega y Echaide.

Para esta noche se pone por primera vez en esta temporada la preciosa comedia de Ventura de la Vega *El hombre de mundo*.

Teatro Circo

Anoche celebróse en el coliseo de la calle del Conquistador agradable y entretenida función de *Inocentes*. Púsose en escena *Las zapatillas* hecha en serio por los artistas de la compañía del Sr. Gil y seguidamente presentáronse en escena los discípulos del Sr. Onofroff Sres. Casas y Coll quienes sorprendieron agradablemente al público con sus portentosos trabajos de hipnotismo sugestión y adivinación del pensamiento; terminando estos difíciles experimentos con la pintura de un cuadro al óleo, que hizo el Sr. Casas en menos de cinco minutos.

Para final de fiesta artistas nuevos interpretaron *La buena sombra*, como nunca pudieron creerlo sus autores.

La Srta. Alcázar en su papel de Triqui-traque estuvo superior, conquistando no pocos aplausos. El Sr. Gregori hizo de sevillana desdeñosa creando una *Valle* muy fea pero muy simpática.

La Srta. Paris en su papel de guardia del Municipio rayó á gran altura; lo mismo que el Sr. Coll haciendo de Gitana.

Los demás artistas muy acertados. En suma, se pasó la velada muy entretenida.

Cosas de mar

A las siete y media de esta mañana ha fundado frente al Corp-Mari, el vapor trasatlántico «Martín Saenz», procedente de Barcelona, llevando á bordo 38 pasajeros de tránsito.

Dicho buque se ha hecho á la mar esta tarde á las cinco con destino á la Habana y se cala después de haber tomado un poco de carga que se le tenía preparado en barcezas.

Procedente de Barcelona, también ha fundado esta mañana la balandra «San José», con cargamento de efectos varios.

El vapor «Cabrera», ha salido de este puerto á las ocho con destino á la isla de su nombre.

Según telegrama recibido por la Islaña Marítima el vapor «Unión», ha llegado al puerto de Valencia á las siete de esta mañana sin novedad á bordo.

El general Blanco

Lo que trae de Cuba.—Donativo para la Armada

Según informes de persona bien enterada, el general Blanco ha sido portador de una letra por valor de 343.727 pesetas contra los Sres. F. Palomar y Compañía, de esta corte, como producto líquido, después de deducir el impuesto del giro, de los donativos hechos por las empresas de ferrocarriles de la isla de Cuba en favor de la Armada nacional.

De dicha suma se hizo cargo el referido general á ruego de los donantes, y en breve hará entrega de ella al presidente de la Junta de la suscripción nacional para fomentar nuestra marina de guerra.

Una heresia

También trae el general Blanco otra letra contra el Banco de España, por valor de 42.553 pesetas, para distribuir por partes iguales entre los siete individuos de tropa que á continuación se expresan, los cuales fallecieron á consecuencia del choque de trenes ocurrido en Gines el 23 de Octubre de 1896, por donativo que hizo en favor de los mismos la Compañía de ferrocarriles Unidos de la Habana.

Batallón cazadores de Puerto Rico

Cabo Luis Encinas Mendez.
Soldado Gregorio Ruiz Vals.
» Domingo Martín Gutierrez.
» Francisco Gregorio Poeh.
» Manuel Díaz León.

Regimiento caballería de Borbón

Soldado Rafael Campos de la Fuente.
» Manuel González de la Fuente.
La expresada suma será puesta á disposición del Sr. Ministro de la Guerra, con el fin de que llegue á poder de los interesados.

Vajilla de plata

Es, asimismo, portador el general Blanco para entregarla en donde el Gobierno disponga, de una vajilla de plata, de gran valor, que procedente de la capitania general de Santo Domingo, se conservaba en la Habana.

Galería de retratos

Des meses antes de su regreso envió al ministerio de la Guerra la galería de retratos, es número de 38, de todos los generales que desde principios del siglo pasado habían ejercido el mando superior de la isla. Por cierto que, según hemos sabido después de haberse nos facilitado los anteriores datos, entre los mencionados retratos no figura el del general Weyler.

Esto es debido, según parece, á que, siguiendo antigua costumbre, el Ayuntamiento de la Habana sufragaba los gastos; pero cuando se trató de hacer el retrato de dicho general se negó á pagar su importe, y por eso el suyo es el que falta.

Congreso Catalanista

Los organizadores del Congreso popular catalán en Barcelona, han publicado una alocución, que contiene las conclusiones siguientes:

1.ª Convócase al pueblo y á las Asociaciones y corporaciones de Cataluña legalmente constituidas para el Congreso que se ha de celebrar en Barcelona á primeros de 1899. Podrán también tomar parte en las deliberaciones los representantes generales de los oficios establecidos en Barcelona.

2.ª La representación debe ser singular, pudiendo nombrarse suplentes.

3.ª En el primer Congreso se pondrán, discutirán y aprobarán cuantas conclusiones se estimen convenientes á la prosperidad de Cataluña, pudiéndose en él también nombrar una comisión permanente, que pudiera entenderse con otras regionales para una acción común, hasta transformarse en ley las conclusiones adoptadas.

4.ª El uso del habla castellano no prejuzga como deben expresarse los congresistas.

5.ª No se admitirán en las representaciones individuos que desempeñen ó hayan desempeñado cargos de reelección popular ó nombramiento oficial ó que tengan alguna condecoración nobiliaria.

Mercado

Sineu

En el mercado celebrado ayer se ha visto muy animado, rigiendo los siguientes precios: Trigo, á 20'00 pesetas. Candeal, á 21'00 id. Cebada del país, á 9'00 id. Avena, á 7'00 id. Maíz, á 14'00 id. Habichuelas (confits), á 29'00 id. Id. blancas, á 30'00 id. Frijoles, á 29'00 id. Habas ordinarias, á 16'60 id. Id. para ganados, á 15'00 id. Garbanos, á 20'00 id. Cerdos cebados, de 11'00 á 12' id.

Gacetillas

A las diez de esta mañana se ha repartido la correspondencia de Barcelona, llegada á esta ciudad por vía de Alcedia.

La fuerza de policía, condujo ayer noche al depósito de Capuchinos á un sujeto que había promovido escándalo en la vía pública.

El jefe de la guardia municipal esta mañana ha puesto á disposición del Sr. Juez á dos hombres y á un joven que vendían en la vía pública ejemplares de calendarios Zaragozanos, de los clandestinos.

Sabemos que está enfermo en Zaragoza el sabio sociólogo español D. Ubaldo Romero Quiñones. Deseamos vivamente su completo restablecimiento.

Continúa cada noche estando muy animado la subasta de los objetos sobrantes de la Tómbola benéfica.

Se ha hecho el punto de reunión de la buena sociedad palmesana.

Esta noche celebrará sesión ordinaria la Junta de Protección al Soldado.

Mañana en la Audiencia de esta ciudad se celebrará el juicio de la causa instruida por el juzgado de Palma, sobre hurtos y seguida contra Jaime Picornell, Miguel Muntaner, Bartolomé Pons, Pedro Juan Durán, Pedro Juan Lliteras, Martín Salas y Francisco Ferrer.

El ministerio fiscal, pide en sus conclusiones provisionales las penas de multa de ciento veinticinco pesetas para cada uno de los cuatro primeros, el sexto y el séptimo de los procesados y diez meses de arresto mayor para el quinto. Los procesados estarán defendidos por el abogado don Antonio Rosselló y Gómez.

El próximo sábado en la Iglesia de San Antonio de Pádua dará principio á una novena al Santo Titular.

Así que empiece el novenario, cada tarde á las cinco y tres cuartos, se rezará el Rosario y después el Sermón que predicará el Pbro. D. Pedro Martí Mir.

Esta mañana en la casa de D. Jerónimo Riús ha ocurrido un amago de incendio. Los desperfectos causados por las llamas han sido de poca consideración.

En el Hospital Civil hubo ayer el siguiente movimiento de enfermos: Entrados 9, salidos 1, fallecidos 0. Quedan 325.

Alcaldía de Palma

Debiendo procederse al derribo de la finca n.º 25 de la calle de Sta. Cruz por medio de pujas y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría queda señalado el día 3 del próximo mes de Enero á las 12 1/2 de la tarde en esta Casa Consistorial y por un plazo de 15 minutos para la adjudicación del citado derribo al mejor postor.

Palma 29 Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental Jaime Salom y Vich.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del que cursa hacer efectivos los arbitrios sobre «Aguas para usos privados» y «Alcantarillado» se anuncia á los interesados en el pago la obligación de satisfacer sus cuotas respectivas al corriente año económico á contar desde el día 15 de Enero próximo con arreglo á las tarifas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 4.980 correspondiente al día 17 del actual.

Palma 29 Diciembre 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Taquigrafía

Arte de escribir tan velozmente como se habla. Util á los escolares, secretarios, periodistas etc. etc.

Primera y única clase en Mallorca. Lecciones de 7 á 8, Concepción 19, principal. Honorarios, cinco pesetas al mes.

Telegramas

En el senado de Washington

Madrid 29, 10'45 m.

Se ha confirmado la noticia de que el Senado de Washington, discutirá en la próxima semana el tratado de paz, suscrito por los comisionados españoles y americanos que en París discutieron el protocolo.

Oréese que antes del 15 de Enero quedará ratificado por parte del gobierno americano.

Notable mejoría

Madrid 29, 10'45 m.

Encuétrase notablemente mejorado el Sr. Sagasta. El parte facultativo acusa en el curso de la enfermedad un estado relativamente satisfactorio.

Algo de política

Madrid 29, 10'45 m.

Los Ministros celebraron anoche detenida conferencia y teniendo en cuenta el curso de la enfermedad del Sr. Sagasta, acordaron la inmediata reunión de las Cortes, sin plantear antes la crisis, á fin de que cuanto antes pueda discutir el Senado el tratado de paz.

Más repatriados

Madrid 29, 10'45 m.

Ha llegado á Santander el vapor *Juan Torgas* conduciendo á su bordo 1487 repatriados.

De estos hay 152 enfermos y doce muy graves.

Durante la travesía no ocurrió novedad alguna á bordo del buque.

Exprés.

Notas religiosas

Santos de mañana.—San Sabino, obispo y mártir.

Cultos de mañana.—Concluirá el Jubileo de Cuarenta horas en San Nicolás en acción de gracias al Altísimo por los beneficios recibidos: exposición á las seis de la mañana. A las diez horas y misa mayor. Por la tarde actos de coro seguidos de trisagio cantado, sermón que dirá el P. Luis Perelló, S. J. y regorra.

—En San Cayetano, empezará el trecentario dedicado á San Francisco de Paula, durante la misa de las doce con meditación. Al anochecer se repetirá el mismo ejercicio con sermón por uno de los PP. de los Sagrados Corazones.

—En Santa Cruz, al anochecer el ejercicio del Corazón de Jesús.

—En San Jaime, por la noche, la adoración de las cinco Llagas.

—La Corte de María, se celebrará en el Socorro, á la Virgen de la Consolación.

Tienda nueva de SAN JOSE

DE IGNACIO FIGUEROLA

Central: BRONDO, 7.

Sucursal: JAIME II, 14.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS EN TODOS LOS ARTICULOS POR FINAL DE TEMPORADA

Sociedad

DEL ALUMBRADO POR GAS DE PALMA

A los señores abonados

La Junta de Gobierno ha acordado que á partir del consumo del presente mes, el precio del fluido sea rebajado

á pesetas 0'327 el m. c.

manteniendo los descuentos de 5, 10 y 15 por 100, según la importancia y naturaleza de las facturas.

Palma 10 de Diciembre de 1898.—El Director, Eusebio Pascual.

ALMANAQUE

DE

El Eco de la Moda

Materias que contiene.—A las madres.—Corte y confección.—Humerades.—El hogar.—Pájaros y flores.—El corsé.—Al cabo de los años mil.—La belleza es flor de un día.—Medicina casera.—Españolas ilustres.—A un gloton.—Lágrimas.—El Tocador.—Cuento.—El santo de mi mujer.—El arte en el vestir.—Operas célebres.—Caballos y caballeros.—Un aserino.—Glosa.—La coqueta.—Cocina doméstica.—De la belleza.—Contrastes.—Huerta y coral.—Verdad de las tradiciones.—Conocimientos útiles.—Escritores y poetas de la mujer.

Precio una peseta

El Zaragozano en 1899

Calendario religioso y profético para las islas Baleares, Mallorca, Menorca é Ibiza

Con real privilegio para su venta en toda España é islas adyacentes.

Arreglado al meridiano de Palma, exclusivamente autorizado para la publicación de los pronósticos del célebre y único observador zaragozano D. Joaquín Yagüe, quien perseguirá ante los tribunales de Justicia á todo el que lo reimprima sin su consentimiento. No dejarse sorprender por falsos profetas. Se acabaron las falsificaciones.

Se halla de venta al por mayor y menor en la Imprenta de este periódico y en la calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputación Provincial.

Grandes descuentos según la importancia de los pedidos.

LA MAQUINISTA NAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA

TALLERES DE MAQUINARIA, CALDERERIA, FUNDICIÓN Y CONSTRUCCION DE BUQUES—MAHÓN

Calendario Americano, para 1899

el más completo, ameno, lujoso y barato de cuantos se publican en España

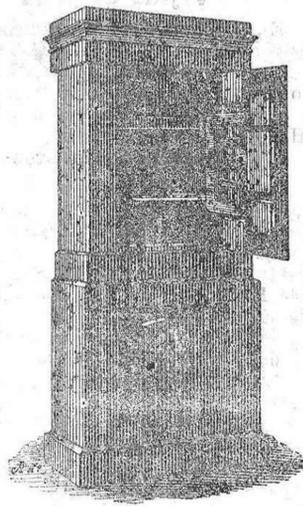
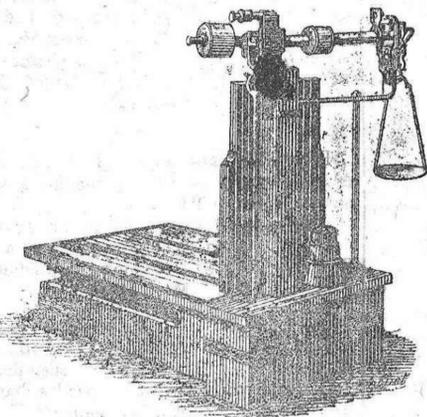
Comprende este calendario una selecta Miscelánea, compuesta de festivos asajes de escritores insignes del siglo de oro, poesias de autores nacionales y extranjeros, entre ellos Campoamor, Cabo, Iriarte, Moreno, Owen, Palacio, Quevedo, la Torre, Lope de Vega, etc., biografías, inventos notables, fábulas, cantares, epigramas, pensamientos, curiosidades, anécdotas, salidas de los de anco, charadas, acertijos, enigmas, etc., etc. Contiene además un Santoral completísimo.

Gran taller de básculas, romanas, balanzas y cajas para caudales

DE

José Vich y Quetglas

PREMIADO CON DIPLOMA DE HONOR Y MEDALLA DE ORO



Con la romana para hocoyes se puede pesar desde 50 gramos á 1 tonelada: á precios económicos y con garantía de 2 años. Todos los demás aparatos de pesar y medir se construyen con grandes ventajas.

Las cajas de caudales se hacen á la perfección y para evitar engaños pueden examinarse antes de pintarlas: contra robos y contra incendios.

Jaime 2.º, 83 y Escursach 12 y 14

Juzgado de 1.ª Inst. é Instrucción

PALMA DE MALLORCA

Don Manuel Perez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en méritos del sumario que me halló instruyendo sobre defraudación en la propiedad literaria, á virtud de quehella interpuesta por D.ª Maria Gamon y Aparecio, se ha decretado la ocupación de todos los ejemplares de calendario «El Zaragozano» del corriente año, y del próximo venidero publicados y expendidos por el establecimiento tipográfico de los señores Rubí, Monserrat y Sabater que existió en la Calle de la Marina número 2 y Mar 3 de esta ciudad, y en su virtud, se demanda á todas aquellas personas, que tengan para la venta ejemplares de dicho calendario, los retengan á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma á 19 de Noviembre de 1898.
Manuel Perez Porto.

Por-mandado de S. S.
Guillermo Vida.

“ LA CORRESPONDENCIA ”

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Precio de suscripción 1'25 Ptas. al mes.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JARABE PAGLIANO

DEPURATIVO REFRESCANTE DE LA SANGRE

DEL PROF. ERNESTO PAGLIANO

NAPOLES 4, CALATA, S. MARCO (Casa propia)

Para evitar que el público sea engañado por equivocadas publicidades y para atenuar los daños derivantes de la desleal concurrencia de otros, es preciso recordar que todos los productos y el JARABE PAGLIANO de Nápoles no tienen que ser confundidos con los que se despachan bajo el nombre de otros Paglianos. Por este motivo las sentencias que se anuncian en otra publicidad no pueden en ningun modo de referirse á la casa ERNESTO PAGLIANO, de Nápoles, que ha sido autorizada por el ministerio del Interior del Reino de Italia (Dirección de Sanidad) para la fabricación y venta del Jarabe y demás productos que llevan su nombre.

N. B. Nuestra casa de Florencia está suprimida

Escribir sobre el frasco y sobre la cajita la marca de fábrica depositada según la ley. Depósito en Barcelona: Salvador Alsina, Paseo del Crédito, 4.

Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Enero de 1899

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Enero directamente para Montevideo y Buenos-Ayres el magífico y rápido vapor francés

ESPAGNE

LINEA PARA ED BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrán de Barcelona para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos-Aires los grandiosos y acreditados vapores franceses

el día 10 de Enero el vapor PROVENCE
el día 26 , , LES ALPES

Consignatarios en Barcelona, Ripol y C.ª, Plaza de Palacio.—Barcelona.

Fabricantes de conservas

En la imprenta de este periódico se hacen etiquetas de todas clases á precios sumamente módicos. En la calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputación Provincial, encontrarán expuestas al público infinidad de muestras, que acreditan el buen gusto y la limpieza en todos los trabajos. No hacer ningún encargo sin visitar antes dicha exposición. Palacio 2 y 4, frente la Diputación Provincial.

TRATAMIENTO DE LA DIABETES

FOR EL VINO URANADO PÉPSICO

PREPARADO POR

J. TORRENS FARMACÉUTICO

El primero y único elaborado en esta forma en toda España, mucho más económico y de mejores resultados que sus similitudines científicas bien experimentados y acreditado por un minucioso estudio sobre el azúcar de glicemia en todas las personas afectadas de la enfermedad denominada Diabetes. Es de un sabor fresco y gusto sumamente agradable y solo ó mezclado con agua, calma instantáneamente la intensidad de los diabéticos.

Depositos:

En Palma: Centro Farmacéutico.—En Barcelona: Sociedad Farmacéutica Española y Farmacia del doctor Piza, Plaza del Píno, 6.—En Sóller: Farmacia de J. Torrens.

Pastillas

Polibasámicas Amargós

Obran por inhalación y por absorción. Los Resfriados, Tos, catarros crónicos, asma, laringuitis, bronquitis, dengue, sofocación y demás enfermedades del pecho se curan rápidamente tomando las Pastillas Polibasámicas Amargós.

Elizir Polibromurado Amargós

Los más afamados médicos de España emplean para curar las enfermedades nerviosas el Elizir Polibromurado Amargós. Su acción es rápida y maravillosa en los casos de Epilepsia, Histerico, Insomnio, Corea, Convulsiones, Vértigos, Jaqucas, Afecciones del Cerebro y de la médula, Palpitaciones, temblores, de lirio, Espermatorea, Desvanecimientos, Coque-luche, Pérdida de la memoria, etc. etc.

Vino vital Amargós

Al extracto de acanthea viriles compuesto. El mejor tónico neurasténico conocido. Excitante poderoso de las energías cerebro medulares y gástricas intestinales, es al propio tiempo un excelente afrodisiaco. Cura la dis-repsia atónica, fatiga intelectual, impotencia, des-arreglos nerviosos, inercia intestinal, dolores de cabeza, debilidad general y principalmente la Neurastenia. Pídanse prospectos. Depósito en Palma de Mallorca: Farmacia de J. Valenzuela, Plaza de la Cuartera, 2.



Tipo-litografía de B. Rotger